



Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA)

RNC 40505171-1

Resolución núm. 67-DG-25, que crea el Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA) de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece en su artículo 66 el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y bienestar de las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012, establece los principios y normas que rigen la organización y funcionamiento de la administración pública, promoviendo la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de las instituciones públicas implementar políticas y prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, en consonancia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la creación de un Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA) en Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) contribuirá a fortalecer la gestión ambiental institucional, promoviendo la implementación de buenas prácticas ambientales, la capacitación del personal y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

CONSIDERANDO: Que el Comité Interno de Gestión Ambiental como instancia estratégica permitirá la transversalización de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental dentro del quehacer institucional de Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA)

VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del 2024
- Ley núm. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.
- Ley núm. 64-00, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.
- Ley núm. 142-97, sobre la creación de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA de fecha 22 de mayo de 1997

RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Se crea el Comité Interno de Gestión Ambiental (CIGA) de Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), con el objetivo de coordinar, articular y dar seguimiento a la implementación de acciones institucionales orientadas a la sostenibilidad ambiental, en coherencia con los principios y lineamientos de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA), contribuyendo así a la consolidación de un Gobierno más verde, resiliente y sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: El CIGA estará conformada por el personal siguiente que detallamos a continuación:

Nombre	Cargo	Rol	Contacto
Melvin Gomez	Titular de Planificación y Desarrollo	Presidente	melvingomez@coraapplata.gob.do / [ext 380]
Felipe González	Enlace institucional	Secretario	[felipegonzalez@coraapplata.gob.do / [ext 251]
Marino Jimenez	Titular de Área Administrativa y Financiera, o su equivalente	Miembro	marinojimenez@coraapplata.gob.do / [ext 220]
Melquis Martinez	Titular de Servicios Generales, Mantenimiento, o su equivalente	Miembro	melquismartinez@coraapplata.gob.do / [ext 410]

ARTÍCULO TERCERO: El CIGA tendrá las siguientes funciones:

- institucionales, en cumplimiento con la normativa vigente y los compromisos asumidos en materia de sostenibilidad, incluyendo la gestión eficiente de recursos y la reducción de emisiones.
- Implementar los hitos establecidos para la aplicación de la Política Transversal de Sostenibilidad Ambiental (PTSA), conforme a los lineamientos definidos por el órgano rector.
- Elaborar y dar seguimiento al plan ambiental institucional, definiendo metas,

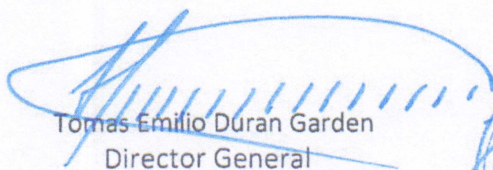
Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

objetivos y acciones orientadas a mejorar el desempeño ambiental, así como reportar periódicamente los avances e impactos al órgano rector.

- Asegurar la integración de las líneas de acción del plan ambiental en los instrumentos de planificación (PEI, POA, PACC, entre otros) y en el presupuesto institucional, garantizando su operatividad y la asignación de recursos humanos y financieros.
- Coordinar los procesos de capacitación y sensibilización en temas ambientales dirigidos al personal institucional, fomentando la responsabilidad ambiental, el conocimiento de las funciones del CIGA y el uso eficiente y sostenible de los recursos, así como una adecuada gestión de residuos.
- Asumir otras funciones que sean coherentes con la naturaleza, objetivos y prioridades de la gestión institucional en materia de sostenibilidad, previa coordinación con el órgano rector.

ARTÍCULO CUARTO: Se remite la presente resolución a los integrantes del COMITÉ INTERNO DE GESTION AMBIENTAL (CIGA) para su publicación y divulgación a todo el personal de la institución.

DADA en la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


Tomas Emilio Duran Garden
Director General



Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608